

10 DI



283249

P A T E N T E  
D E  
I N T R O D U C C I O N

a favor de Don Esteban CASANOVAS SABÉ, de nacionalidad española, residente en Sabadell (Barcelona), Calle Gracia, 20, por "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE TEJIDOS EXTENSIBLES EN UNO O MAS SENTIDOS".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un procedimiento para la obtención de tejidos extensibles en uno o más sentidos, el cual une a la sencillez de realización, la posibilidad de obtención de dichas características de extensibilidad operando con telares corrientes y sin necesidad de recurrir a artificiosos métodos, como ocurre normalmente, ni a la utilización de materiales elásticos en sí, siempre difíciles de manejar en las máquinas corrientes de textura.

10. El procedimiento objeto de la invención consis-



283249

te esencialmente en utilizar para la textura hilos de amidas polímeras sintéticas, previamente sometidos a un proceso de retorcido en dos sentidos opuestos, con fijación de dichos retorcidos por calor, disponiendo dichos hilos formando ya sea la urdimbre o la trama del tejido sobre el telar, según se desee obtener la extensibilidad en un sentido u otro, o incluso formando urdimbre y trama a la vez, cuando se quiera obtener extensibilidad en ambos sentidos.

5.

Para la textura de dichos hilos, sean éstos dis-

10.

puestos para la urdimbre, la trama o ambas a la vez, se mantienen dichos hilos con una tensión suficiente que asegure la extensibilidad completa de los mismos durante el proceso de tejido, a la vez que se colocan unos respecto a otros dichos hilos con una separación suficiente para

15.

asegurar la posibilidad de encogimiento de los mismos luego de obtenido el tejido, a los efectos de obtener luego aquella extensibilidad del tejido.

Los tejidos así obtenidos, con mallas anchas, o sea con pocas pasadas de trama o con anchura suficiente entre los hilos de urdimbre, pueden ser acabados por los sistemas normales, obteniéndose de esta forma una capacidad de extensión perfecta del tejido, sin necesidad de recurrir a hilos de otros materiales elásticos en sí, como ocurría hasta el presente.

20.

25.

Como se comprende, en los casos en que solamente se desee obtener extensión del tejido en un solo sentido, los hilos de trama o, respectivamente, de urdimbre, (según el sentido en que se desee obtener aquella extensi-



100

283249

bilidad), podrán ser de fibras normales no extensibles, ya sean naturales o sintéticas. En general en estos casos, dichas fibras no extensibles se dispondrán con respecto al tejido en un sentido normal al de la extensión del mismo.

5.

Se comprende que serán independientes del objeto de la invención los telares utilizados para la obtención del tejido, utilización posterior de éste, direcciones en que se consiga la extensibilidad del mismo y, en general, todos cuantos detalles accesorios puedan presentarse, siempre que no aparten al conjunto de su esencialidad.

10.

- . -

#### N O T A

Se reivindica como objeto de la presente patente de introducción:

15.

1.- Procedimiento para la obtención de tejidos extensibles en uno o más sentidos, que consiste esencialmente en utilizar hilos de amidas polímeras sintéticas, previamente sometidos a un proceso de retorcido en dos sentidos opuestos, con fijación térmica de dichos retorcidos, cuyos hilos se disponen formando ya sea la trama o la urdimbre del tejido sobre el telar, según se desee obtener la extensibilidad en un sentido u otro, o incluso formando urdimbre y trama a la vez, cuando se quiera

20.

283249<sup>10</sup> DIC



obtener extensibilidad en ambos sentidos.

5. 2.- Procedimiento para la obtención de tejidos extensibles en uno o más sentidos, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho de que, tanto los hilos de urdimbre como los de trama se colocan a una cierta distancia entre sí durante la textura, manteniéndolos mientras tanto tensados al límite, para asegurar en el tejido una capacidad de encogimiento a la salida del telar que determina la extensibilidad del tejido acabado.

10. 3.- Procedimiento para la obtención de tejidos extensibles en uno o más sentidos, según las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza por el hecho de que cuando se desea obtener extensibilidad en un solo sentido, los hilos de trama o urdimbre normales a dicho sentido se constituyen a base de fibras naturales o sintéticas inextensibles.

15. 4.- Procedimiento para la obtención de tejidos extensibles en uno o más sentidos.

20. La presente memoria consta de cuatro hojas foliadas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 10 de Diciembre de 1962

Esteban CASANOVAS SABÉ

p.a.